



## **ACTA BAREMACIÓN DOCENTE ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL TALLER DE EMPLEO BURJASSOT AGENDA 2030 III (FOTAE/2023/56/46)**

Entidad promotora: **AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**

Nombre del proyecto: **T.E. BURJASSOT AGENDA 2030 III**

Localidad: **BURJASSOT**

En Burjassot, el día 10 de noviembre de 2023, reunida la Comisión de Selección formada por Rosa Pérez Solaz, actuando como presidenta y Carmen García Tarín, actuando como secretaria, en representación del Ente Promotor, se procede a la BAREMACIÓN del puesto de

### ***DOCENTE ESPECIALIDAD Interpretación y educación ambiental (SEAG0109)***

La Comisión de Selección ha procedido a baremar las candidaturas presentadas de conformidad a los criterios establecidos en la presente convocatoria:

- La Instrucción de la Dirección General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de Empleo para Mujeres (Base Séptima y Octava).
- El baremo establecido en el Anexo IV para cada uno de los puestos ofertados.
- Los requisitos establecidos en el Anexo I, Relación de Puestos de Trabajo del Taller de Empleo.

### **CRITERIOS**

Los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso no se contabilizan en la baremación:

**TITULACIÓN DE ACCESO:** no se contabiliza, tal y como se establece en el Anexo IV. La puntuación máxima de 0.5 puntos se otorga siempre que se aporte Otra titulación adicional o de superior nivel a la exigida.

**EXPERIENCIA:** Para el caso de puestos en los que se requieren 12 meses de experiencia para acreditar el requisito mínimo de acceso (personal administrativo), este periodo se resta en el cómputo total de la experiencia.



## **LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DE EXPERIENCIA:**

- En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena, sólo se ha baremado aquella documentación presentada conforme se indica en las bases: contratos o certificado de empresa e Informe de Vida Laboral. No se ha baremado el apartado de experiencia si falta alguno de estos documentos.
- En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, será necesario haber aportado Informe de Vida Laboral, Alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o de autónomos (Mutualidades obligatorias o RETA) y el modelo de declaración de inicio de la Actividad (IAE) en la que aparece el grupo, epígrafe/sección o código de actividad.
- En el caso de que sea necesario acreditar 4 años de experiencia en la ocupación, si falta alguno de estos documentos, no podrá acreditarse este requisito y por tanto, constará que no se cumple requisito.
- Para el caso de las personas que se acogen a acta, sólo se ha baremado actas del mismo puesto ofertado al que se opta y de la convocatoria de 2022.

**CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Se han baremado los títulos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir, siempre que se hayan aportado los títulos o diplomas donde consten las horas y contenidos formativos. De conformidad a la instrucción de bases de la Dirección General de Labora, No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto que se aspira.

## **ALEGACIONES:**

En el caso de que la persona candidata quiera presentar ALEGACIONES a la presente acta de baremación, no se podrá presentar documentación no aportada en plazo, en el momento de la presentación de solicitudes.

Al objeto de facilitar la comprensión de la alegación que se demanda, se indicará en qué existe disconformidad, especificando claramente, en cada punto, el error u omisión cometido por la Comisión de Selección.



## AJUNTAMENT DE BURJASSOT

Las alegaciones se presentarán en sede electrónica y en el mismo expediente donde consta la documentación presentada en el momento de la solicitud. No se admitirán documentación nueva.

**Titulación**, se indicará qué otra titulación diferente a la exigida se ha aportado en el momento de presentación de solicitud.

**Experiencia**, se indicará el detalle de los días de la Vida Laboral que sirven en el cómputo para la obtención de la puntuación y que coinciden con los contratos aportados en el momento de la presentación de las solicitudes.

**Cursos**: Se especificará la denominación del curso y horas cuyos diplomas constan aportados en el momento de la solicitud.

**Idioma**: Título aportado y entidad que ha emitido el título.

### BAREMACIÓN:

El número total de solicitudes presentadas es de 15 y el resultado de la baremación es:

DNI	Apellido 1 Apellido 2 Nombre	TITULAC	E. PROF	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
*****738L	MUÑOZ AGUSTIN SARA	0	4	3	0,4	7,4
*****860C	TODOLI CARBONELL RAFAEL	0	4	3	0,4	7,4
*****355T	GARCIA PERTRUSA JERONIMO	0,5	3,5	3	0,3	7,3
*****480P	DE LA ASUNCION ROVIRA LUCAS	0	3,25	3	0,4	6,65
*****265M	HARO NAVARRO DAVID	0	1,15	3	0,2	4,35
*****680K	PUIG OCHOA JAVIER	0,5	2,1	0,34	0,2	3,14
*****272Z	MARTIN KOOIMAN EVA	0	0	3	0,1	3,1
*****894E	FERNANDEZ ARRION ROCIO	0	0	1,4	0	1,4
*****640Y	PEREZ LOTZ JORGE	0,5	0,86	0	0	1,36

Candidaturas que no cumplen requisitos:

DNI	Apellido 1 Apellido 2, Nombre	Observaciones
*****324B	ALGABA TALENS YOLANDA	No acredita formación metodológica
*****684Z	ARROYO DE DIOS BORJA	Presenta Anexo II solicitud sin firmar
*****392W	JORGE BORT SARA	Presenta Anexo II solicitud sin cumplimentar
*****902X	MENDEZ GALLART MARIA JOSE	Presenta Anexo II solicitud sin cumplimentar
*****728L	MERINO PLA MARIA TERESA	Presenta Anexo II solicitud sin cumplimentar
*****532T	RUBIO VILLENA FRANCISCO	No acredita requisito de titulación



Una vez publicada esta acta se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las alegaciones se presentarán en la Sede Electrónica de la entidad en la que se presentó la documentación.

Los representantes de las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA – Servicio Valenciano de Empleo y Formación, presentaron escrito de fecha 20 de julio de 2023 en el que comunican la no asistencia a los procesos de baremación, por resultarlos inasumible debido a la cantidad de recursos humanos necesarios para llevarlos a cabo.

Tal y como indica la Instrucción del director general de LABORA para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos TALLERES DE EMPLEO y TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES, se ha puesto a disposición de los representantes sindicales, tanto la documentación de los solicitantes para la baremación, como el resultado de la misma, excusando estos, en ambos casos, vía correo electrónico, su asistencia al proceso.

### **Por la Comisión de selección de participantes**

Presidenta

Secretaría

UGT

CCOO

Burjassot a, 10 de noviembre de 2023